



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-01945

En atención a la petición realizada por la parte demandante, este despacho DISPONE:

REPROGRAMAR diligencia contemplada en el numeral 9º del art. 375 del C.G.P., para **las horas de la 9: 00 a.m. del día 19 de mayo de 2022**, para adelantar diligencia de inspección judicial sobre el mueble (*vehículo de placas BIX-855*) objeto del presente litigio, la que se adelantará **EN EL PARQUEADERO UBICADO EN LA CALLE 19 No. 10-26**, las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 ibídem.

En atención con la mentada norma, se cita a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio de parte que le formulará el Despacho; a fin de que se adelante la fijación del litigio, control de legalidad y demás asuntos relacionados con la audiencia.

De otro lado téngase en cuenta el decretó de las pruebas ordenadas en auto de data 16 de septiembre de 2021 (fl.47 del expediente)

Por consiguiente, el despacho REQUIERE A LA PARTE ACTORA, para que el día de la diligencia comparezca con auxiliar de justicia perito evaluador en automotores, el cual debe acreditar su profesión en esta materia.

El despacho no lo designa de lista de auxiliares, al no contar con la misma, por lo que le da posibilidad a la parte actora, de asistir y apoyarse en esta diligencia con el auxiliar citado.

De otro lado, la parte actora **deberá trasladar el vehículo objeto de la inspección al PARQUEADERO UBICADO EN LA CALLE 19 No. 10-26 de esta ciudad.**

Se pone de presente que si fuere posible en la audiencia señalada se dictará sentencia inmediatamente.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.026
Fijado hoy **18 de abril de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría